

# MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL



SENADORA POR EL  
ESTADO DE JALISCO



## QUINTO INFORME LEGISLATIVO

2022-2023

Senado

morena

MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL

SENADORA

LXV Legislatura

POR EL ESTADO DE JALISCO

NOVIEMBRE 2023



## FRASE

“La igualdad de género, la supremacía de la ley, la participación política, la sociedad civil y la transparencia son algunos de los elementos indispensables que son los imperativos de la democratización.”

Recept Tayyip Erdogan1

# Senado morena

L X V | L e g i s l a t u r a

**DIRECTORIO**

**MESA DIRECTIVA**

**SEN. ANA LILIA RIVERA RIVERA**

**PRESIDENTA**

**SEN. CHECO PÉREZ FLORES**

**VICEPRESIDENTE**

**SEN. ALEJANDRA NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ**

**VICEPRESIDENTA**

**SEN. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**

**VICEPRESIDENTA**

**SEN. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**

**SECRETARIA**

**SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA**

**SECRETARIA**

**SEN. MARTHA CECILIA MÁRQUEZ ALVARADO**

**SECRETARIA**

**SEN. CLAUDIA ESTHER BALDERAS ESPINOZA**

**SECRETARIA**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
REGENERACIÓN NACIONAL**

**SEN. JULEN REMENTERÍA DEL PUERTO**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL**

**SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**SEN. CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**SEN. RAÚL BOLAÑOS CACHO CUÉ**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**N. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA TORRE**  
**COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO**

**SEN. SASIL DE LEÓN VILLARD**  
**COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO  
SOCIAL**

**SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**  
**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**SEN. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**

**SEN. IMELDA CASTRO CASTRO**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**

**SEN. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**SEMBLANZA**    **María Antonia Cárdenas Mariscal**

Nacida el 13 de junio, originaria de Guadalajara, Jalisco. Su formación profesional la tuvo en carrera técnica como secretaria ejecutiva en Taquimecanógrafa.

Se desempeñó por más de 20 años como empresaria exitosa en distintos giros de negocios de sector comercial, en la industria de los domos y techados traslucidos.



**María Antonia Cárdenas Mariscal**, es una política mexicana, luchadora y activista social, pionera y miembro del partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), fue electa diputada federal de la LXIII Legislatura (siendo la primera bancada en llegar al Congreso de la Unión, con el Proyecto de la Transformación). En ella fue secretaria de la comisión de Derechos de la Niñez; e integrante de las comisiones de Transporte; de Turismo; de la Mesa de Trabajo Cuenca Lerma Santiago Chapala. Apoyó a la ciudadanía que solicitó servicios de primera necesidad mediante exhortos a distintos niveles de gobierno, recibió y atendió peticiones de la población en base a los abandonos de las instituciones y las autoridades. Defensora Social a favor de los derechos de la niñez y la mujer.

El 1ro de septiembre de 2018 toma protesta como **Senadora electa al Congreso de la Unión de México por Primera minoría del estado de Jalisco**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, parte de la primera bancada en la Cámara Alta del Grupo Parlamentario de Morena y de la primera legislatura de la paridad de género. En el primer año de funciones de la LXIV Legislatura fue secretaria de la Mesa Directiva; durante los tres primeros años fungió como secretaria en la comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Actualmente pertenece y participa activamente como secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte e Integrante de las comisiones de Administración, Turismo, Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y la comisión de Salud.

Desde su toma de protesta ha participado y representado en las delegaciones senatoriales mexicanas ante organizaciones internacionales, tales como: el **Foro Mundial De Inversiones: "Invertir en el Desarrollo Sostenible"** llevado a cabo en Ginebra, Suiza del 22 al 26 de octubre de 2018, cuyo objetivo primordial fue generar ideas que contribuyan a mejorar la política pública, así como el entramado jurídico que la fundamenta. En este contexto, durante el evento se llevaron a cabo diversas conferencias que buscaron aportar elementos para la práctica legislativa en torno al desarrollo sustentable.

De la misma manera asistió al **Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF) ONU**, llevado a cabo en Nueva York del 9 al 18 julio de 2019, siendo la principal plataforma de las Naciones Unidas cuya tarea fundamental es dar seguimiento a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a nivel mundial. Durante las fechas en mención, participó en las diversas actividades que se desarrollaron, incluyendo 130 conferencias, 156 eventos paralelos, 8 eventos especiales, 36 exhibiciones y 46 países presentaron sus Informes Voluntarios (VNR); además asistieron más de 125 delegaciones internacionales.

El 7 y 8 noviembre de 2019, asistió al Seminario Regional **“Uniando los puntos: Apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, el Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) y el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (ONU PDA), a través de un mayor compromiso y acción parlamentaria en procesos internacionales”**

Por otro lado, del 5 al 15 julio de 2021, fue nuevamente invitada y asistente en el **Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (HLPF) ONU**, realizado en Nueva York, en la que se presenciaron 214 conferencias, 273 eventos paralelos, 8 eventos especiales, 11 exhibiciones y 18 países presentaron sus Informes Voluntarios (VNR); además asistieron más de 214 delegaciones internacionales.

El 28 de julio de 2021 fue propuesta y galardonada con el Título de Doctora Honoris Causa por el Instituto Mexicano de Líderes de Excelencia.

Hoy **María Antonia**, es una Senadora que defiende causas ciudadanas y proyectos sociales, lo que le ha valido ganar mayor credibilidad demostrada con su trabajo legislativo, de gestión y de vinculación con los distintos niveles y órdenes públicos y privados.

Desde sus facultades constitucionales, con valores y convicción trabaja para representar a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, quienes son parte del sector vulnerable de la población; así mismo busca impulsar leyes que mejoren la calidad de la educación, salud, y economía de las y los mexicanos, además de llevar la voz del pueblo en el sector que representa a la máxima cámara, empoderando a la mujer para dar legitimidad a la equidad y la justicia, siempre respaldando el proyecto de nación 2018-2024 encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador.



## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>11</b>
<b>PARTE I. ACTIVIDAD LEGISLATIVA EN EL SENADO</b> .....	<b>11</b>
<b>SESIONES Y HORAS TRABAJADAS CORRESPONDIENTES AL QUINTO AÑO DE LA LXV LEGISLATURA</b> .....	<b>12</b>
<b>NUMERARIA DE ASUNTOS APROBADOS</b> .....	<b>13</b>
<b>REFORMAS CONSTITUCIONALES</b> .....	<b>14</b>
<b>PARTE II. ACTIVIDAD LEGISLATIVA Y PARLAMENTARIA DE LA SENADORA MA. ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL, CORRESPONDIENTE AL QUINTO AÑO LEGISLATIVO</b> .....	<b>15</b>
<b>PRINCIPALES REFORMAS CONSTITUCIONALES APROBADAS</b> .....	<b>16</b>
<b>PRINCIPALES REFORMAS LEGALES APROBADAS</b> .....	<b>19</b>
<b>PRINCIPALES INICIATIVAS PRESENTADAS</b> .....	<b>44</b>
<b>PRINCIPALES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO</b> .....	<b>50</b>
<b>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES APROBADOS</b> .....	<b>60</b>
<b>POLÍTICA EXTERIOR EN EL SENADO</b> .....	<b>61</b>
<b>NUMERALIA EN COMISIONES</b> .....	<b>64</b>
Comisión de Salud <i>Legislatura</i> .....	<b>64</b>
Comisión de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia .....	<b>67</b>
Comisión de Relaciones Exteriores y América del Norte (secretaría) .....	<b>68</b>
<b>FOROS SENADORA MA. ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL</b> .....	<b>72</b>
<b>PARTE III. ACTIVIDAD CIUDADANA Y DE GESTORÍA DE LA SENADORA MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL</b> .....	<b>76</b>
<b>Eje Gestoría</b> .....	<b>76</b>
<b>Eje Ciudadano</b> .....	<b>77</b>
<b>PARTE IV. CONCLUSIONES</b> .....	<b>79</b>

## PRESENTACIÓN

Actualmente, es parte fundamental y necesaria del quehacer político la rendición de cuentas y transparencia en la asignación, manejo y ejercicio de los recursos públicos, que por su propio carácter hacen obligatorio el proceso de informar a la ciudadanía.

El desempeño del legislador debe apegarse estrictamente a la normatividad y a la legalidad, con ética y responsabilidad del servicio público, lo que conlleva a la búsqueda de opciones para mejorar la calidad de vida de la sociedad a quien se representa, y cumplir con los requerimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas.

El presente informe tiene el objetivo de dar a conocer las actividades legislativas que se realizaron en el Senado de la República durante el segundo año de la LXV Legislatura, así como informar, de manera específica, la actividad que realicé como legisladora electa por el principio de primera minoría, en el Estado de Jalisco.

Así, este documento presenta un resumen de las acciones realizadas durante el periodo 2022-2023, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10, numeral 1 fracción X del Reglamento del Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión, el cual enuncia la obligación de las y los senadores de rendir un Informe Anual de Actividades, al término de cada año legislativo, como parte de un ejercicio de transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, el informe contiene las actividades y trabajos desarrollados para la atención y solución de temas que son de interés para los distintos sectores de la sociedad mexicana, emprendidas con el objetivo de elevar la calidad de vida y generar bienestar para la población.



## **INTRODUCCIÓN**

En el segundo año de la LXV Legislatura, el conjunto de senadoras y senadores celebramos 59 sesiones ordinarias, 10 sesiones solemnes, y 02 sesiones de Congreso General, para dar un total de 259:38:009 horas, en las que se presentaron 900 iniciativas y 771 puntos de acuerdo.

Aprobamos 04 reformas constitucionales, 06 leyes de nueva creación, 130 reformas a diversos ordenamientos vigentes, 58 decretos diversos, 08 instrumentos internacionales, 56 dictámenes en sentido negativo, 12 ratificaciones a personal diplomático, 402 nombramientos, todos ellos abordados y aprobados de manera responsable, siempre en busca del desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de las y los mexicanos.

Entre los temas abordados, destacan los siguientes instrumentos legislativos: Reformas a la Constitución, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargos públicos, por comisión de delitos en contra de mujeres o sexuales; reformas a la Constitución, para establecer los 18 años como edad mínima para las diputaciones y titularidades de las Secretarías de Estado; ampliación del mandato de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública hasta el 30 de marzo de 2028; reformas a la Constitución en materia de protección y cuidado del medio ambiente sano.

Asimismo, se expidió la Ley de Protección del Espacio Aéreo Mexicano; la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafecultura y la Ley de los Husos Horarios.

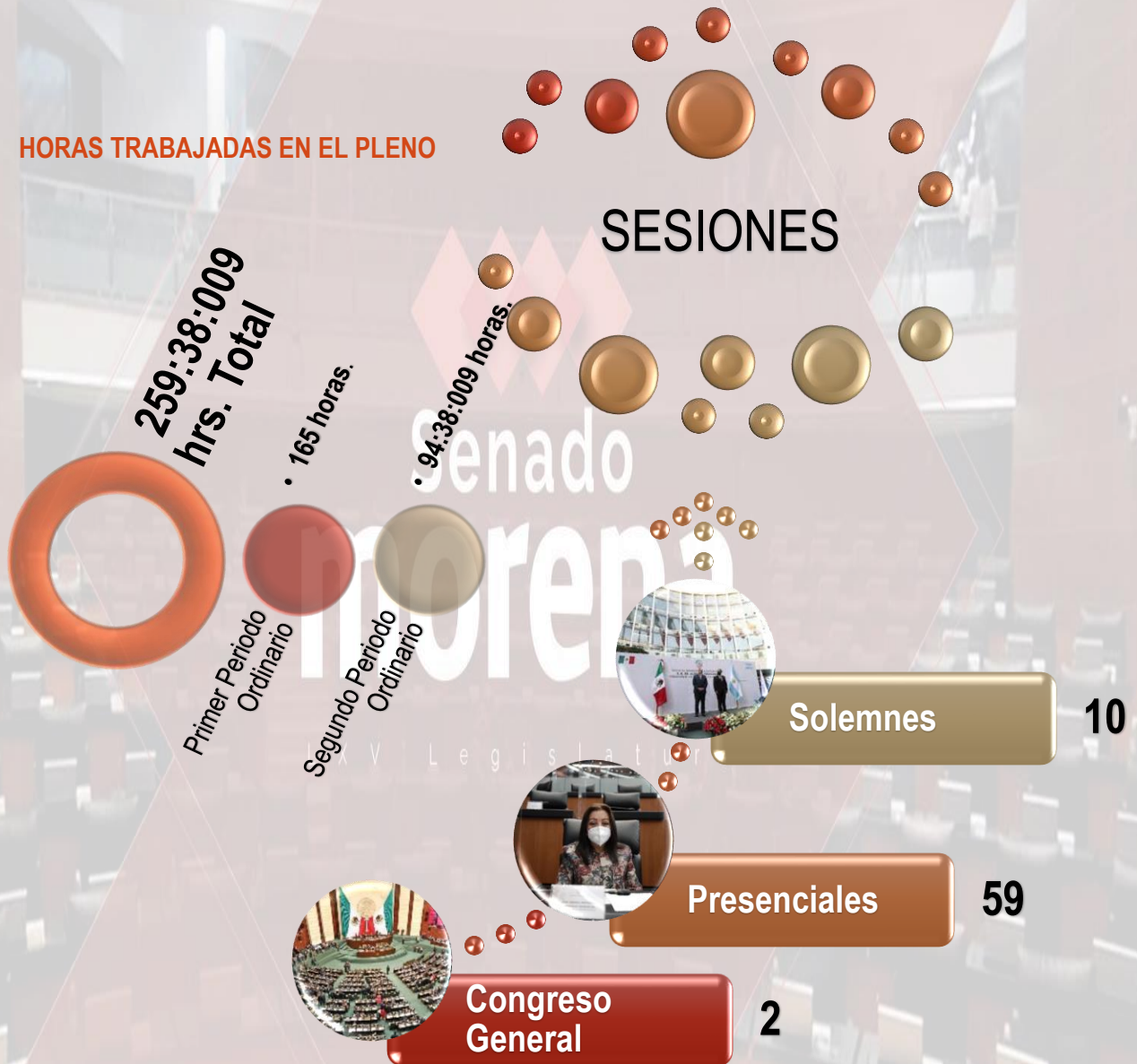
Asimismo, se aprobaron diversas reformas a distintos ordenamientos legales, encaminados a garantizar el bienestar de todas las personas, principalmente de quienes se encuentran en un estado de particular vulnerabilidad.

Nuestro compromiso siempre ha sido bajo principios éticos y morales, encaminados a fortalecer la Cuarta Transformación de la vida pública de nuestro país, conforme a los principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo; así como la máxima de: por el bien de todas y todos, primero los pobres.

PARTE I. ACTIVIDAD LEGISLATIVA EN EL SENADO

SESIONES Y HORAS TRABAJADAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA LXV LEGISLATURA

HORAS TRABAJADAS EN EL PLENO

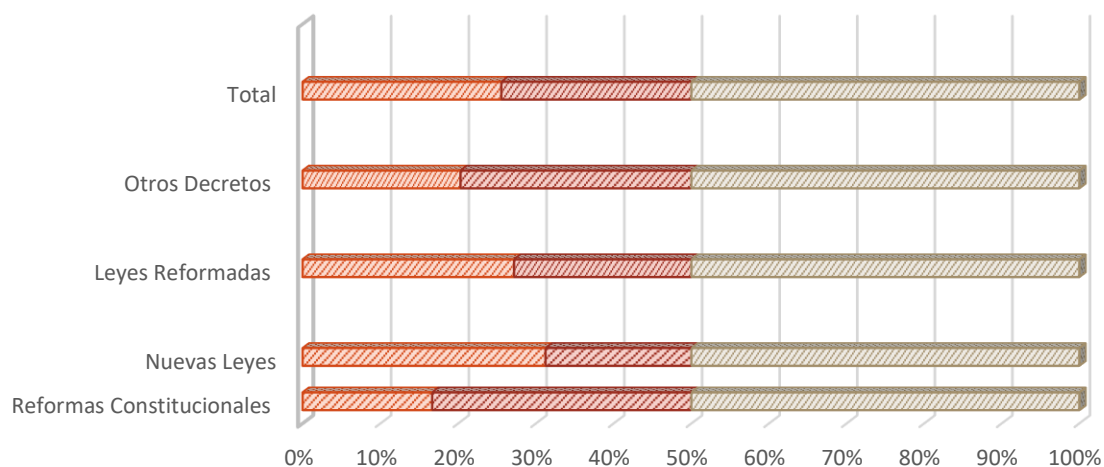


## NUMERARIA DE ASUNTOS APROBADOS A LA FECHA

Tipo de Ley o Decreto	Primer Año LXV	Segundo Año LXV	Total
Reformas Constitucionales	2	4	6
Nuevas Leyes	10	6	16
Leyes Reformadas	155	130	285
Otros Decretos	39	58	97
<b>Total</b>	<b>206</b>	<b>198</b>	<b>404</b>

## TRABAJO LEGISLATIVO

■ Primer Año LXV
 ■ Segundo Año LXV
 ■ Total



## REFORMAS CONSTITUCIONALES

Publicadas en el DOF

Remitidas a la Cámara  
de Diputados

3

1

### REFORMAS CONSTITUCIONALES: 4

#### *Publicadas en el Diario Oficial de la Federación*

1. Ampliación del apoyo de la Fuerza Armada a la Guardia Nacional en tareas de seguridad pública.
2. Suspensión de derechos a ocupar cargos públicos, por comisión de delitos en contra de mujeres o sexuales.
3. Edad mínima para ser Diputado y Titular de las Secretarías de Estado.

#### *Remitidas a la Cámara de Diputados*

1. Protección y cuidado al medio ambiente sano (aprobado en el Senado el 13 de diciembre de 2022)

**PARTE II. ACTIVIDAD LEGISLATIVA Y PARLAMENTARIA DE LA SENADORA  
MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL, CORRESPONDIENTE AL QUINTO  
AÑO LEGISLATIVO**





## PRINCIPALES REFORMAS CONSTITUCIONALES APROBADAS

**1.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.**

Se aprobó establecer un plazo de -diez- años siguientes a la entrada en vigor del decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

De igual manera, se adiciona el párrafo primero del artículo quinto transitorio para establecer que: dicha participación deberá tener un enfoque de respeto a los

# Senado



derechos humanos, así como a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.

Se incorporan dos párrafos al artículo quinto transitorio para establecer que: 1) Con independencia de lo anterior, se integrará una comisión conformada por Diputados y Senadores para dar seguimiento al cumplimiento del presente artículo. 2) Para tal fin, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá rendir un informe cada periodo ordinario de sesiones en el que dé cuenta del avance en la conformación y capacitación de los cuerpos de seguridad civil de estados y municipios.

Las modificaciones al dictamen consisten, entre otras cuestiones, en ampliar el plazo otorgado al Ejecutivo Federal en 2019, para que la participación - extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria- de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública hasta el 2028; y, en términos de rendición de cuentas, que el Congreso de la Unión reciba informes semestrales con indicadores cuantificables y verificables para evaluar los resultados alcanzados en materia de seguridad pública, así como el respeto a los derechos humanos y el de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Dichos informes serán analizados y dictaminados por la comisión bicameral que funcionará, a partir del primer semestre de 2023.

De igual manera, la adenda propone que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Nacional informe al Consejo Nacional de Seguridad Pública en grado de avance en el diagnóstico y los programas; y, que a partir del ejercicio fiscal 2023 el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública, dicho fondo estará distribuido en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa.

## **2.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Se aprobó garantizar el derecho a un medio ambiente sano, que contribuya al cuidado del Planeta y la coexistencia de todos los sistemas de vida; para ello proponen precisar que corresponde al Estado y a la sociedad, conservar, restaurar, desarrollar sosteniblemente y proteger la biodiversidad, los ecosistemas y el equilibrio ecológico; y, que la ley establecerá mecanismos de participación social, prevención, control y acceso a la justicia, así como sanciones y responsabilidades por actos u omisiones que causen daño, contaminación o deterioro ambiental.

En las disposiciones transitorias se establece un plazo de trescientos sesenta y cinco días para que la federación, los estados y la Ciudad de México armonicen sus legislaciones en la materia.

### **3.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Se aprobó adicionar las causales por las que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden. Ya sea por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. Adicionalmente se propone incluir como requisito para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República que se requiere gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso.

### **4.- PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 55 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Se aprobó establecer lineamientos en materia de edad mínima para ocupar un cargo público. Para tal efecto se aprobó lo siguiente:

1) Para ser diputada o diputado se requiere tener dieciocho años cumplidos el día de la elección; y, 2) Para ser secretaria o secretario de Estado se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.

En el régimen transitorio se plantea: 1) el Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; y, 2) Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, deberán ajustar sus Constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al decreto.

## PRINCIPALES REFORMAS LEGALES APROBADAS

### 1.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL.

Se aprobó contemplar a la cultura y el arte como herramientas de inserción social.

*Fecha de aprobación: Jueves 03 de noviembre de 2022.*

### 2.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Las comisiones aprueban determinar que, si se encuentran monumentos arqueológicos en territorios indígenas, serán notificados previamente a la autoridad de la comunidad, a fin de que cuando así corresponda, se garantice el derecho a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado.

*Fecha de aprobación: Martes 11 de octubre de 2022.*

### 3.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS.

Se aprobó la creación de bibliotecas comunitarias, entendidas como aquellas bibliotecas creadas y dirigidas por personas que habitan en una comunidad, cuyos propósitos son, entre otros, acercar servicios bibliotecarios y culturales a zonas marginadas, alejada de los centros urbanos o de difícil acceso; y, que corresponde la Secretaría, a través de la Dirección General, proporcionar asesoría técnica en materia bibliotecaria e informática a las bibliotecas comunitarias; y, diseñar mecanismos de cooperación entre la red y las bibliotecarias comunitarias.

*Fecha de aprobación: Martes 11 de octubre de 2022.*

### 4.- PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONEN REFORMAS A LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO.

Se aprobó ampliar las facultades de: la Secretaría de Educación Pública para coadyuvar en el diseño, fomento y producción de libros y materiales didácticos en formatos adaptativos para personas con discapacidad; se aprobó ampliar facultades a la Secretaría de Cultura para fomentar la producción y difusión de libros en formatos adaptativos para personas con discapacidad; así como al Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura para gestionar la edición de libros y material de lectura en formatos adaptativos para personas con discapacidad.

*Fecha de aprobación: Martes 11 de octubre de 2022.*

**5.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 6 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Se aprobó integrar los -principios de mínima intervención y de no revictimización en procesos judiciales- como víctimas o testigos. Entendiendo por el primero. Cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos: Consiste en que, cuando se solicite a niñas, niños y adolescentes quienes sean llamados a juicio, a ejercer su derecho a emitir su opinión en todo lo que les concierne, el menor número de veces posible, siempre y cuando se haga fuera del horario escolar; y, la no revictimización cuando intervienen en procedimientos judiciales como víctimas o testigos: implica que en el ámbito de la función jurisdiccional, las personas juzgadoras deben tomar las medidas necesarias para evitar la revictimización de niñas, niños y adolescentes, las cuales se deben guiar por el criterio de más beneficio y atender sus necesidades, el contexto y la naturaleza del acto sufrido.

*Fecha de aprobación: Miércoles 09 de noviembre de 2022.*

**6.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 73 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 58 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Se aprobó fomentar la sensibilización y capacitación de las y los docentes y a toda persona que labore en planteles de educación en materia de violencia y discriminación.

*Fecha de aprobación: Miércoles 09 de noviembre de 2022.*

**7.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE 108 ORDENAMIENTOS.**

Se reformaron 108 ordenamientos en materia de paridad y lenguaje no sexista.

*Fecha de aprobación: Jueves 03 de noviembre de 2022.*

**8.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**

Se aprobó especificar dentro de los derechos de los menores sujetos a medidas cautelares o de sanción privativa de libertad, el recibir atención y tratamiento psicológico; y, que los menores puedan salir del Centro Especializado, bajo las medidas de seguridad pertinentes, con el objeto de acudir al sepelio de quien ejerciera la patria potestad, tutela o cuidado; y visitarlos en su lecho de muerte.

*Fecha de aprobación: Miércoles 09 de noviembre de 2022.*

**9.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Se aprobó puntualizar que corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, también dentro de las responsabilidades de velar por su sano desarrollo, se adquiere la de brindar el acceso a una vida libre de condiciones de mendicidad, entendiéndose por esto toda situación que implique solicitar limosnas para ella o él o para tercera persona.

*Fecha de aprobación: Miércoles 09 de noviembre de 2022*

**10.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 63 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 63 BIS A LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Se aprobaron disposiciones encaminadas a fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en la vida cultural, para lo cual establecen que las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México promoverán la recreación y participación niñas, niños y adolescentes en las actividades culturales de su interés. Así como fomentar la participación en la vida cultura y en las artes, la creatividad y producción artística.

*Fecha de aprobación: Miércoles 09 de noviembre de 2022.*

**11.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

Se aprobaron diversas disposiciones con el fin de garantizar servicios de salubridad general para los pueblos y comunidades afromexicanas. Por lo cual proponen puntualizar que las comunidades afromexicanas formarán parte del programa de nutrición materno-infantil, así como en la necesidad de que el Sistema Nacional de Salud elabore e implemente políticas públicas para eliminar las barreras culturales a través de acciones con un enfoque intercultural; y, reconocerlos como sujetos de acciones de asistencia social por parte del Estado.

*Fecha de aprobación: Miércoles 09 de noviembre de 2022.*

**12.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

Se aprobó integrar en los derechos de las personas adultas mayores al sector privado como sujeto obligado para: 1) brindar el acceso al derecho a una vida con calidad; y, 2) brindar protección por parte de la comunidad, la familia, la sociedad, así como instituciones federales, estatales y municipales.

*Fecha de aprobación: Miércoles 16 de noviembre de 2022*

**13.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 29 DE LA LEY DE MIGRACIÓN; Y LOS ARTÍCULOS 13 Y 18 DE LA LEY SOBRE REFUGIADOS, PROTECCIÓN COMPLEMENTARIA Y ASILO POLÍTICO.**

Se aprobó sustituir la figura de -los migrantes- por la de -las personas migrantes-; así como facultar a la Secretaría de Gobernación para tomar las medidas necesarias que brinden asistencia institucional que de acuerdo con sus necesidades requieran las personas solicitantes y refugiadas con alguna discapacidad, incluidas aquellas que durante su tránsito migratorio por el interior del territorio nacional hayan adquirido una discapacidad. Por lo anterior proponen reformar los artículos 8 y 29, fracción IV de la Ley de Migración; adicionar un segundo párrafo al artículo 13, y un párrafo tercero, recorriéndose los subsecuentes en su orden al artículo 18 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

*Fecha de aprobación: Jueves 24 de noviembre de 2022.*

**14.- PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE HUSOS HORARIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Se aprobó modificar el horario estacional para algunos municipios de Chihuahua. Para ello propone: 1) aplicar el meridiano 90 grados al oeste de Greenwich para los municipios de Coyame de Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides de Chihuahua; y, 2) establecer que se aplicará el meridiano 105 grado al oeste de Greenwich para Baja California, así como para los municipios de Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero y Guadalupe, del estado de Chihuahua, acorde a sus correlativos.

*Fecha de aprobación: Jueves 24 de noviembre de 2022.*

**15.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; Y LA LEY GENERAL DE ACCESO DE MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

Se aprobaron diversas disposiciones para fortalecer la figura de legítima defensa, entre otras cuestiones, proponen:

1) puntualizar que el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional que corresponda analizará las circunstancias de la legítima defensa, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a la persona agredida que actuó bajo esa causa de exclusión del delito; y,

2) determinar que no se considerará exceso en la defensa legítima cuando concurren circunstancias en las que la persona que se defiende se encuentre en estado de miedo o terror que afecte su capacidad para determinar el límite adecuado de su respuesta o la racionalidad de los medios empleados.

*Fecha de aprobación: Martes 06 de diciembre de 2022.*

**16.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.**

Se aprobó introducir el término genérico de -cónyuge- en términos del reconocimiento de los derechos derivados de la unión matrimonial entre personas del mismo sexo; e impulsar diversas modificaciones legales para asegurar el acceso y disfrute del derecho a la protección social, los servicios y prestaciones a los cónyuges y concubinas.

*Fecha de aprobación: Martes 06 de diciembre de 2022.*

**17.- PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y EXPIDE LA LEY GENERAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.**

Se aprobó garantizar el ejercicio de los derechos humanos político-electorales de la ciudadanía a partir de reestructurar la organización, administración y ejecución de recursos de las instituciones electorales a nivel federal y local.

Entre lo propuesto destaca:

- 1) fortalecer las facultades de los partidos políticos para establecer en sus documentos básicos acciones afirmativas y mecanismos de paridad de género que garanticen la igualdad y no discriminación en la designación de candidaturas;
- 2) establecer un criterio y número específico de candidaturas provenientes de grupos vulnerables;
- 3) garantizar la participación de personas con discapacidad, afroamericanas, jóvenes, de la diversidad sexual, migrantes y residentes en el extranjero;
- 4) determinar la obligación de partidos políticos y coaliciones para postular en paridad de 50% a hombres y mujeres para integrar cargos en órganos colegiados y también en las candidaturas uninominales;
- 5) indicar que el voto de las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero se realizará únicamente por internet;
- 6) implementar mecanismos que permitan detectar irregularidades en la presentación de solicitudes por vía electrónica;



- 7) garantizar el derecho a votar de las personas que se encuentran en prisión preventiva y tomar las medidas correspondientes para garantizar que se ejerza;
- 8) facilitar el ejercicio de voto de las personas con discapacidad permanente o en estado de postración en el territorio nacional, previendo, incluso, que el personal del INE se desplace a los domicilios de dichas personas para poner al alcance la urna electoral;
- 9) establecer limitaciones al ejercicio indebidamente discrecional que realizan las autoridades administrativa y jurisdiccional en materia electoral;
- 10) acotar la aplicación de sanciones para que se impongan bajo el principio de estricto derecho, es decir, que no puedan imponerse por simple analogía o por mayoría de razón;
- 11) restringir la facultad de sanción del INE sobre conductas cuya facultad corresponda a otras autoridades fiscales o administrativas y su posibilidad de vincularlas con conductas electorales;
- 12) facultar al INE para ordenar la suspensión de la entrega de bienes o beneficios directos, indirectos, mediatos o inmediatos, en especie o en efectivo, a través de cualquier sistema, que realicen candidatos, partidos políticos o cualquier persona para promover el voto de una candidatura determinada;
- 13) señalar que las personas legisladoras y servidoras públicas que deseen buscar su reelección deberán separarse del cargo hasta un día antes del inicio de las campañas electorales;
- 14) crear el Sistema Nacional Electoral conformado por el INE, como su autoridad rectora, y los OPL, como autoridades electorales a nivel estatal;
- 15) crear la Comisión de Administración, integrada por cinco personas Consejeras, en sustitución de la Junta General Ejecutiva, compuesta por las personas Directoras Ejecutivas, Secretaria y presidente del INE, responsables del manejo presupuestal, el seguimiento del gasto y el Servicio Profesional Electoral Nacional;
- 16) puntualizar que la persona Secretaria Ejecutiva del INE pasa a ser auxiliar del Consejo General para coordinar a las personas directoras en las actividades ejecutivas;
- 17) precisar que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica se fusionan para formar la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral;

18) determinar que la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional se compactan para formar la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral Nacional;

19) señalar que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y la Dirección Jurídica se fusionan para dar origen a la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso Electoral; asimismo, la Unidad Técnica de Fiscalización se convierte en Dirección Ejecutiva, la Unidad Técnica de Servicios de Informática se subsume en la Dirección de Administración y de Servicio Profesional Electoral, y las funciones de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL pasan a ser parte de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral;

20) indicar que la Comisión de Organización y Capacitación se compacta para conformar la Comisión de Organización y Capacitación Electoral, y la Comisión de Prerrogativas absorbe al Comité de Radio y Televisión; de igual forma la vinculación con los OPL pasa a ser responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación; se establece la obligación relativa a que las comisiones renueven la totalidad de sus miembros de forma trianual; y, se establece que el INE debe crear una comisión de presupuesto que determinará la forma en la que regula su presupuesto;

21) eliminar las figuras de Vocal Secretario y Vocal de Organización en la estructura del INE; al mismo tiempo, a nivel distrital se suprimen los cargos de Vocal de Organización Electoral, Vocal de Registro Federal de Electores, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vocal Secretario; además, se mantiene únicamente el Vocal Operativo en la estructura;

22) establecer órganos electorales permanentes y temporales;

23) suprimir la prerrogativa de la franquicia Telegráfica;

24) reducir los tiempos de los procesos electorales con la finalidad de eliminar acciones redundantes;

25) modificar las etapas del proceso electoral; 26) actualizar la legislación sobre impartición de justicia electoral;

26) simplificar los medios de impugnación con la finalidad de compactar los procedimientos;

27) unificar diversos medios de impugnación de la siguiente forma: a) el recurso de revisión administrativa, para garantizar la legalidad de actos y resoluciones de la autoridad nacional electoral; b) el juicio electoral, para garantizar la legalidad de actos y resoluciones de la autoridad nacional electoral y del TEPJF, así como la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía; c) el juicio de

revisión constitucional electoral, para garantizar la constitucionalidad de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades federales y de las entidades federativas competentes, para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos o de los procesos de participación ciudadana, así como de las Salas Regionales del TEPJF; y, d) el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el INE y sus personas servidoras públicas; y,

28) compactar los medios de impugnación a partir de incluir en el Juicio Electoral los supuestos normativos establecidos en los vigentes recursos de apelación, juicio de inconformidad y el juicio para la protección de los derechos político-electorales, para continuar con la garantía de la legalidad, certeza y seguridad jurídica de los autos y resoluciones emitidas por las autoridades responsables en la materia.

*Fecha de aprobación: Miércoles 14 de diciembre de 2022.*

#### **18.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

Se aprobó incluir en los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, el aprendizaje de la importancia de la pluralidad étnica, cultural y el respeto a los derechos educativos, culturales y lingüísticos de todas las personas, pueblos y comunidades indígenas o afroamericanas, migrantes y jornaleros agrícolas.

*Fecha de aprobación: Jueves 09 de febrero de 2023.*

#### **19.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 159 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE DIABETES.**

Se aprobó establecer que las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud procurarán diferenciar el diagnóstico y la atención de los tipos de Diabetes, considerando al menos, la siguiente clasificación: i) Diabetes Tipo 1; II) Diabetes Tipo 2; y, III) Diabetes Gestacional. Se enfatiza en que la Norma Oficial Mexicana de la materia deberá diferenciar y atender, al menos, cada uno de los tipos de diabetes. En las disposiciones transitorias establecen: 1) un plazo de ciento ochenta días para que la Secretaría de Salud realice las modificaciones a la NOM en la materia; 2) no se aprobarán incrementos presupuestales derivados de la entrada en vigor del decreto.

*Fecha de aprobación: Jueves 09 de febrero de 2023.*

**20.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE MIGRACIÓN.**

Se aprueba garantizar que la segunda revisión documental que realicen las autoridades migratorias se haga con apego a la ley y a los derechos humanos. Para ello propone: 1) establecer que se procederá a efectuar la segunda revisión previa comunicación a la persona extranjera del proceso al que será sujeta y los derechos que le asisten; 2) contemplar que los procesos de segunda revisión deberán sujetarse a los estándares internacionales de derechos humanos en materia de migración y serán registrados y documentados; y, 3) determinar que durante el tiempo que se realice la segunda revisión, la autoridad proveerá condiciones que aseguren el respeto a la dignidad de la persona extranjera, misma que al término del procedimiento deberá recibir por escrito su resolución.

*Fecha de aprobación: Martes 14 de febrero de 2023.*

**21.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XLVII Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XLVIII, RECORRIÉNDOSE LA SUBSIGUIENTE DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.**

Se aprobó facultar al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para coadyuvar, fomentar y coordinarse, en caso de emergencia sanitaria, a efecto de que se difundan y transmitan con pertinencia cultural, lingüística y de género los decretos, acuerdos, lineamientos, directrices y materiales informativos que emitan, así como las medidas y acciones de prevención, contención y atención, que sean eficaces para garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, especialmente su derecho a la salud; y, puntualizar que corresponde al Estado tener disponibles y difundir también a través de decretos, acuerdos, lineamientos, directrices y materiales informativos que emitan en caso de emergencia sanitaria y contenidos de programas, obras, servicios dirigidos a las comunidades indígenas, en la lengua de sus beneficiarios.

*Fecha de aprobación: Miércoles 15 de febrero de 2023.*

**22.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

Se aprobó 1) integrar las definiciones de: a) espacio público: áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito; y, b) acoso

sexual en espacios públicos: es una forma de violencia que conlleva un abuso de poder respecto de la víctima, sin que medie relación alguna con la persona agresora. Se manifiesta a través de una conducta física o verbal de connotación sexual no consentida ejercida sobre una o varias personas, en espacios y medios de transporte públicos, cuya acción representa una vulneración a los derechos humanos; 2) puntualizar que el diseño de políticas públicas dirigidas al desarrollo de espacios y transportes públicos libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, estará contemplado en la garantía del Estado mexicano para la erradicación la violencia en la comunidad; y, 3) facultar a las entidades federativas y a la Ciudad de México para promover y garantizar espacios y transportes públicos, libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

*Fecha de aprobación: Martes 07 de marzo de 2023.*

### **23.- PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE VIOLENCIA A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA.**

Se aprobaron diversas disposiciones para fortalecer el marco normativo nacional para prevenir y sancionar eficazmente la violencia por interpósita persona, o también conocida como violencia vicaria. Entre ellas destacan:

- 1) definir y tipificar la figura de la violencia a través de interpósita persona, como cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio;
- 2) contemplar las conductas a través de las cuales se manifiesta la violencia a través de interpósita persona: amenazar con causar daño a las hijas e hijos; amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia; utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre; promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre; promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial; ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como a familiares o personas allegadas; interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria

potestad de las hijas y/o hijos en común; y, condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;

3) puntualizar, que, en el marco de la violencia vicaria, el Estado Mexicano tendrá la misma responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar, desde una perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos, que se encuentren o residan fuera del país, con base en los mecanismos legales del Servicio Exterior Mexicano; y,

4) redefinir la figura de la violencia familiar, como el acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, patrimonial, económica o sexual a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, independientemente de que pueda producir o no lesiones; así como, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de la persona obligada a cumplirlas.

*Fecha de aprobación: Martes 07 de marzo de 2023.*

**24.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

Se aprobó en sus términos la minuta que tiene por objeto ampliar las facultades de la Secretaría de Educación Pública para eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad.

Las modificaciones son: Que la secretaría tendrá que incluir en los planes y programas de estudio, el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y la educación con perspectiva de género, los que serán ejes transversales para la prevención, integración y desarrollo social; y para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. En su régimen transitorio se establece un plazo de 180 días hábiles para realizar el estudio, análisis y modificación de los planes de estudio para implementar en éstos el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y la educación con perspectiva de género.

*Fecha de aprobación: Martes 07 de marzo de 2023*

**25.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTO PENALES, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS Y DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

Se aprobó en sus términos la minuta que propone establecer en la legislación que comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género. Se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima.
- Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes.
- Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima.
- El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público.
- El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

Se plantea que la pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.

Además de las sanciones descritas, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. En su caso, también perderá todo derecho con relación a los hijos de la víctima, garantizando el interés superior de la niñez en términos de lo previsto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se puntualiza que las excusas absolutorias previstas en los incisos a) al c) no serán aplicables cuando el infractor que se oculte sea responsable del delito de feminicidio u homicidio.

Se incorpora en el Código Nacional de Procedimientos Penales el concepto de - Perspectiva de Género- el cual se entenderá como el concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar cuestionar y valorar la

discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Se incorpora que el Ministerio Público y sus auxiliares, así como el Órgano jurisdiccional les faciliten a las víctimas u ofendidos, el acceso a la justicia y les presten los servicios que constitucionalmente tienen encomendados con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia, perspectiva de género y eficacia y con la debida diligencia.

Se plantea como parte de las obligaciones del Ministerio Público, entre otras, el iniciar la investigación correspondiente cuando así proceda y, en su caso, ordenar la recolección de indicios y medios de prueba que deberán servir para sus respectivas resoluciones y las del Órgano jurisdiccional, así como recabar los elementos necesarios que determinen el daño causado por el delito y la cuantificación del mismo para los efectos de su reparación; cuando se trate del delito de feminicidio se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos.

Dentro de las obligaciones del policía se establece que actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos en estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución. Tratándose de delitos por razón de género, deberá actuar con perspectiva de género. Cuando se trate de delitos por motivo de género se deberán aplicar los protocolos previstos para tales efectos.

Se puntualiza el acceso universal a la justicia, mediante la asesoría jurídica especializada que el Estado proporcione por sí, a través de convenios con organizaciones de defensa de derechos humanos pertenecientes a la sociedad civil o de instituciones privadas, debidamente especializadas y certificadas en el rubro de la representación y la asesoría en materia penal; el órgano jurisdiccional; el tribunal de enjuiciamiento; el tribunal de alzada y, en su caso, los jueces de ejecución dictarán las medidas conducentes encaminadas a que se materialice este derecho en la respectiva etapa procesal, en todo lugar en que se desarrolle el proceso. Que se proporcione a las víctimas, ofendidos y sus familiares que así lo requieran, un traductor o intérprete según su nacionalidad, idioma, lengua o condición de discapacidad. El Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales deben verificar que la víctima u ofendidos no se encuentran en condiciones para rendir su declaración, deberán reconocer su derecho a tener un periodo de espera y estabilización física y psicoemocional.



La declaración que restablezca la dignidad y la reputación de la víctima u ofendido y de las personas vinculadas a ella, a través de los medios que solicite. La disculpa pública de reconocimiento de hechos y aceptación de responsabilidad, cuando en el delito participe un servidor público o agente de autoridad, lo anterior con independencia de otras responsabilidades en que incurra el Estado por la omisión de cumplimiento en la presente Ley. Cuando una persona sea declarada penalmente responsable de la comisión del delito de feminicidio, el órgano jurisdiccional de conocimiento deberá condenarla al pago de la reparación integral del daño, a favor de la víctima u ofendidos, en todos los casos. Cuando sean servidores o agentes estatales los que actúen a título oficial y cometan cualquiera de los delitos materia de esta Ley, las víctimas serán resarcidas por el Estado, conforme a la legislación en materia de responsabilidad patrimonial estatal.

*Fecha de aprobación: Miércoles 15 de marzo de 2023*

## **26.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Se propone crear el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, cuyo objeto es concentrar la información de deudores y acreedores de obligaciones alimentarias a efecto de otorgar efectiva protección y restitución de los derechos de los menores de edad. Se establece que las autoridades del Poder Judicial de la Federación coordinarán su trabajo con el Sistema Nacional DIF con el propósito de intercambiar y consultar información que se genere sobre el incumplimiento de estas obligaciones.

Además, se establecen los requisitos y procedimientos por los cuales se podrá estructurar este Registro, adicionalmente, las autoridades federales competentes podrán instrumentar las medidas de restricción a que haya lugar para los deudores alimentarios.

*Fecha de aprobación: Miércoles 22 de marzo de 2023.*

## **27.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Se aprobó crear el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias. Entre lo propuesto, destaca:

- I. Indicar que será un órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal que tendrá como finalidad identificar a deudores y acreedores de obligaciones alimentarias establecidas en resolución judicial firme, a terceros relacionados con dichas obligaciones y brindar información en la materia;

- II. Señalar que estará conformado por una base de datos integrada por la información que proporcione el PJF, mismo que estará facultado para requerir de los deudores y acreedores los datos necesarios para su actualización;
- III. Detallar la información y categorías que conformará la base de datos;
- IV. Establecer que el deudor alimentario deberá hacer llegar al Registro pruebas de la fecha y cuantía del pago de la pensión alimenticia, mismas que serán consideradas para registrar el cumplimiento de la obligación;
- V. Referir que se deberá disponer de un sitio web en el cual se genere automáticamente el certificado de no inscripción o, en su defecto, del estado del cumplimiento de las obligaciones;
- VI. Detallar los trámites y procedimientos en los que se deberá establecer el requisito de presentación de certificados a efecto de poder realizarlos;
- VII. Resaltar que ninguna persona inscrita en el Registro podrá salir del país cuando sea deudor alimentario moroso o exista prueba de que su salida tenga como finalidad la evasión de pago; y,
- VIII. Determinar que el Registro celebrará convenios con las sociedades de información crediticia a fin de proporcionar información en la materia, misma que deberá actualizarse mensualmente.

En los artículos transitorios se establece que: 1) a partir de la entrada en vigor del presente decreto el Sistema Nacional DIF contará con un plazo de 300 días hábiles para la implementación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias; 2) los congresos locales y los tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas y de la Ciudad de México contarán con un plazo no mayor a 120 días hábiles a partir del inicio de la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias para armonizar el marco normativo con los lineamientos que establezca el Sistema Nacional DIF; y, 3) la autoridades encargada del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, en el término de 90 días naturales emitirá la normativa que establezca el formato, tiempo, modo y lugar para que las autoridades locales obligadas cumplan con las obligaciones establecidas a través del presente decreto.

*Fecha de aprobación: Miércoles 22 de marzo de 2023.*

**28.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

Dictamen en sentido positivo, en materia de partería tradicional. Dicho proyecto propone garantizar y proteger el ejercicio de las parteras tradicionales en condiciones de dignidad y acorde con sus métodos y prácticas curativas, así como el uso de sus recursos bioculturales, brindando los apoyos necesarios sin condicionamientos o certificaciones, siendo suficiente el reconocimiento comunitario.

*Fecha de aprobación: Miércoles 12 de abril de 2023.*

**29.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

Se aprobó determinar que la protección materno – infantil comprende la atención al Niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo con el fin de prevenir enfermedades inmunomediadas; por lo que será obligatorio la aplicación de la prueba del tamiz neonatal para esta posible enfermedad y otras que ya contempla la ley.

*Fecha de aprobación: Jueves 13 de abril de 2023*

**30.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 31 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD.**

El decreto establece que los establecimientos que presten servicios de salud deberán informar a las autoridades competentes cuando se les requiera la atención de menores de edad que presenten lesiones, signos de maltrato o cualquier tipo de violencia que se encuentren presumiblemente vinculados a la comisión de hechos ilícitos.

*Fecha de aprobación: Jueves 13 de abril de 2023.*

**31.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Se determina que será facultad del Titular del Ejecutivo Federal garantizar a las personas con discapacidad y adultas mayores, sin filiación a instituciones de seguridad social la atención médica y hospitalaria incluyendo medicamentos e insumos asociados de manera gratuita y sin discriminación. También especifica que se deberá incorporar al Seguro Social a las personas con Discapacidad.

*Fecha de aprobación: Jueves 13 de abril de 2023.*

### **32.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA GENERAL DE SALUD.**

Se aprobó en sus términos la minuta que propone regular el Sistema de Salud para el Bienestar.

Entre lo propuesto destaca:

- 1) Señalar que los servicios de salud del IMSS-BIENESTAR colaborará con las Ssa en lo que respecta a la presentación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar;
- 2) Convenir que el IMSS-BIENESTAR participará en los procedimientos de contratación, consolidada que instrumente, en su caso, la Ssa, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los que intervengan las dependencias y entidades de la APF que presten servicios de salud, así como las correspondientes a las entidades federativas que ejerzan recursos federales para dicho fin, que tengan por objeto la adquisición y distribución de los medicamentos y demás insumos asociados para la salud, con la finalidad de garantizar el abasto de los mismos;
- 3) Considerar que los gobiernos de las entidades federativas coadyuvarán en la operación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud;
- 4) Contemplar que la SSA coordinará la concordancia de los programas federales en la materia con el de las entidades federativas, promoviendo que la planeación sea congruente, objetiva y participativa;
- 5) Apuntar que compete al Consejo de Salubridad General: a) determinar aquellos actor relacionados con el proceso de insumos, que tengan fines de política sanitaria por razones de eficacia terapéutica y de beneficio colectivo; b) aprobar y publicar en el DOF, la declaratoria de emergencia sanitaria y de casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional; c) certificar la calidad de los establecimientos de atención médica; y, d) elaborar, actualizar y difundir en el DOF el compendio nacional de insumos para la salud;
- 6) Observar que la federación a través del IMSS-BIENESTAR y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables propondrá la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- 7) Prohibir el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social;

8) Establecer que el Sistema de Salud para el Bienestar se compone por la Ssa, Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR, así como las instituciones y organismos que participan en el mismo, y, en su caso, de manera concurrente por las entidades federativas;

9) Otorgar al Ejecutivo Federal, por conducto de la SSA, las siguientes funciones: I) conducir la política nacional en materia de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la prestación gratuita de los servicios de salud para las personas sin seguridad social; II) en coordinación con servicios el IMSS-BIENESTAR, establecer, desarrollar, coordinar y supervisar las bases, estrategias, programas y acciones conforme a las cuales se llevará a cabo la prestación gratuita de servicios de salud; III) garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de atención médica y farmacéutica en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud; IV) conocer la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; v) impulsar el marco jurídico en el que se defina la progresividad y la cobertura de la prestación gratuita de los servicios de salud; vi) promover la inscripción de acuerdos o convenios que contribuyan en la consolidación de la operación del Sistema de Salud para el Bienestar; VII) integrar la información que le proporcionen Servicios de Salud del INMSS-BIENESTAR, relativa al padrón de personas beneficiarias del Sistema de Salud para el Bienestar; VIII) evaluar el desempeño de la prestación gratuita de servicios de salud;

10) Definir las funciones de las entidades federativas en materia de salud para el bienestar;

11) Delimitar los requisitos para ser beneficiarios de la prestación gratuita de servicios de salud;

12) Estipular que el gobierno federal, conforme a lo que establezca el PEF, destinará recursos para la prestación gratuita de servicios de salud, a través del IMSS-BIENESTAR.

*Fecha de aprobación: Viernes 28 de abril de 2023.*

**33.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, DE LA LEY DE AEROPUERTOS Y DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.**

Se aprobó en sus términos la minuta que propone crear mecanismos de protección del espacio aéreo mexicano.

Entre lo propuesto destaca:

- 1) Determinar que le corresponde a la SRE el despacho de los siguientes asuntos:
  - a) Salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional, incluyendo su espacio aéreo, en coordinación con la Secretaría de Marina en lo correspondiente a la protección del espacio situado sobre el mar territorial;
  - b) establecer acciones para garantizar que las operaciones aéreas en el territorio nacional no se realicen con fines ilícitos o atenten contra la seguridad nacional;
  - c) participar con la SICT en las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo; y,
  - d) acordar, en coordinación con la SICT, las zonas de vigilancia y protección del espacio aéreo;
- 2) Considerar que el alto mando, para el cumplimiento de sus funciones, contará con los siguientes órganos: i) Direcciones Generales de la SEDENA; y, II) Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo;
- 3) Instituir el Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo como el órgano responsable de la vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano;
- 4) Contemplar que la persona titular de la SEDENA ejercerá al mando de las fuerzas a través de las personas comandantes del ejército, de la fuerza aérea, de las regiones militares y aéreas, de las zonas militares, de las bases aéreas militares y de las personas comandantes de unidades del ejército o de la fuerza aérea, sin perjuicio de ejercerlo directamente cuando así se requiera por motivos del servicio;
- 5) Observar que las regiones aéreas militares se integran con las bases aéreas, estaciones aéreas y otros organismos de la fuerza aérea que se encuentren dentro de su jurisdicción, atendiendo a necesidades estratégicas, y estarán al mando de una persona comandante con el grado de general de división piloto aviador;
- 6) Prever que la fuerza aérea tiene a su cargo las siguientes funciones: A) la defensa del espacio aéreo nacional; B) conducir operaciones de inteligencia aérea; C) destinar las zonas de vigilancia y protección del espacio aéreo nacional controlando las operaciones aéreas en dicha zona, así como las zonas de identificación de defensa aérea; E) realizar operaciones de búsqueda y salvamento aéreo para salvaguardar la vida de las personas en el territorio nacional; y, D) ejercer sus atribuciones en materia de seguridad en el espacio aéreo;
- 7) Delimitar que son servicios del ejército y fuerza Aérea el archivo, la defensa aérea, el mantenimiento de material aéreo, logística áreas, material aéreo electrónico y el material bélico de la fuerza aérea;
- 8) Apuntar que las personas interesadas en obtener un permiso de aeródromos o helipuertos no requerirán estudio operacional de trayectorias, ni estudio de espacio aéreo, cuando se trate aeródromos o helipuertos no controlados y de operación bajo las reglas visuales de vuelo, siempre y cuando su punto de referencia de esté

alejado al menos a una distancia de 10 millas náuticas del punto de referencia del aeropuerto o instalación de la Fuerza Aérea Mexica más cerca, o dentro del espacio aéreo restringido;

9) Convenir que cuando el empleo de una aeronave amenace la seguridad de la aviación la SEDENA coadyuvará con la SICT para garantizar el espacio aéreo;

10) Estipular que las aeronaves para uso particular extranjeras pueden sobrevolar el espacio aéreo nacional y realizar aterrizajes y despegues en territorio mexicano, siempre que cuenten con la autorización de la Agencia Federal de Aviación Civil;

11) Imponer sanciones a la persona comandante o piloto de cualquier aeronave civil, a personas ccesionarias, asignatarias, operadoras aéreas y permisionarios de servicio público de transporte aéreo, las cuales serán ejecutadas por la Agencia Federal de Aviación Civil.

*Fecha de aprobación: Viernes 28 de abril de 2023.*

#### **34.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.**

Se aprobó en sus términos la minuta que propone asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, transparencia y oportunidad en las licitaciones públicas que se celebran para la venta de inmuebles propiedad de la nación. Entre lo propuesto destaca:

1) Señalar que para la operación del Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal, se establece un Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, que se integrará con las dependencias administradoras de inmuebles y las cinco entidades que cuenten con mayor número de inmuebles dentro de su patrimonio, cuyos titulares designarán al representante correspondiente;

2) Determinar que la SHCP establecerá las bases para la operación del Fondo que tiene por objeto coadyuvar a sufragar los gastos que genere la administración, valuación y enajenación de inmuebles federales;

3) Apuntar que, para adquirir derechos de dominio sobre inmuebles, las dependencias o las unidades administrativas de la Presidencia de la República, deberán contar con la disponibilidad presupuestaria y la autorización de inversión que, en su caso, emita la SHCP, previamente a la celebración del contrato correspondiente;

4) Prever que la SHCP emitirá los lineamientos sobre el arrendamiento de inmuebles;

- 5) Delimitar que para efecto de determinar el valor de los inmuebles respecto de los cuales las dependencias y entidades pretendan adquirir la propiedad por cualquier medio, dichas dependencias y entidades podrán solicitar los avalúos correspondientes a la SHCP, a las instituciones de crédito o a corredores públicos;
- 6) Contemplar que las contribuciones y demás gastos que cubra la SHCP para efectuar la venta de los inmuebles federales serán con cargo al producto de la venta, y que, para recuperar dichos gastos, la SHCP efectuará los trámites presupuestarios procedentes;
- 7) Convenir que si realizada una licitación pública, el inmueble federal de que se trate no se vende, la SHCPR podrá optar, en función de asegurar al gobierno federal las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por celebrar una segunda licitación pública, señalando como postura legal el noventa y cinco por ciento del valor base, y de no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el noventa por ciento del valor base; y,
- 8) Establecer que la SHCP intervendrá en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de acuerdo con su competencia en la materia, cuando se requieran ejecutar obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación y mantenimiento de inmuebles federales, así como para el óptimo aprovechamiento de espacios.

*Fecha de aprobación: Viernes 28 de abril de 2023.*

### **35.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

Se aprobó en sus términos la minuta que propone legislar sobre los Centros de Justicia para las Mujeres, a fin de dotarles de mecanismos, atribuciones, alcances y características que requieran. Entre las modificaciones avaladas por el Senado de la Republica se encuentran:

- 1) Definir a los Centros de Justicia para las Mujeres como los espacios multidisciplinarios e interinstitucionales donde se atienden de forma gratuita e integral a mujeres víctimas de violencia de género, así como sus hijas e hijos menores de edad, desde las perspectivas de género, derechos humanos, intercultural, diferencial e interseccional, mediante la prestación de servicios en un mismo lugar, con la finalidad de promover y garantizar su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos humanos y su empoderamiento;



- 2) Especificar que los Centros estarán a cargo de las entidades federativas y los enfoques desde los cuales se realizará la atención;
- 3) Determinar que, para el caso de las mujeres con discapacidad, también se considerará violencia en el ámbito familiar cuando es cometida por personas que realizan labores de cuidado, sin importar que tengan o no una relación de parentesco;
- 4) Incorporar un enfoque diferencial en las medidas de protección; y,
- 5) Puntualizar sobre las atribuciones de la Secretaría de Gobernación que: a) administrará y operará el Banco Nacional de Datos e Información de Casos de Violencia; b) promoverá la creación y equipamiento de los Centros; y, diseñará su modelo de gestión operativa; y, c) propondrá al Consejo Nacional de Seguridad Pública que los Centros sean considerados como ejes estratégicos, programas y subprogramas con prioridad nacional.

Las disposiciones transitorias establecen: 1) que el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gobernación promoverá ante las personas titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas y de sus legislaturas locales, la implementación o reforma de los ordenamientos jurídicos necesarios, además de designar las partidas presupuestales específicas; 2) un plazo de seis meses para que las legislaturas locales lleven a cabo las reformas legales necesarias; 3) un plazo de noventa días para que el Ejecutivo Federal revise el Reglamento de la Ley; y, 4) que las dependencias de Administración Pública Federal involucradas y las entidades federativas favorecerán la coordinación de acciones que propicien la optimización de recursos e infraestructura, así como la homologación o creación de protocolos de acción.

En sesión del Senado de la República, del 11 de noviembre de 2021, en votación económica se aprobó la modificación al artículo 59 nonies, formulada por el Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD) al dictamen, a efecto de puntualizar que se garantizará la suficiencia presupuestaria; y, que las cantidades presupuestales asignadas no serán menores a las otorgadas en presupuestos anteriores, para el funcionamiento de los Centros de Justicia para Mujeres.

*Fecha de aprobación: Viernes 28 de abril de 2023.*

### **36.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AEROPUERTOS Y DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL.**

Se aprobó en sus términos la minuta que propone crear mecanismos de protección del espacio aéreo mexicano. Entre lo propuesto destaca:

- 1) Determinar que le corresponde a la SRE el despacho de los siguientes asuntos:
  - a) salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional, incluyendo su espacio aéreo, en coordinación con la Secretaría de Marina en lo correspondiente a la protección del espacio situado sobre el mar territorial;
  - b) establecer acciones para garantizar que las operaciones aéreas en el territorio nacional no se realicen con fines ilícitos o atenten contra la seguridad nacional;
  - c) participar con la SICT en las operaciones de búsqueda y salvamento aéreo; y,
  - d) acordar, en coordinación con la SICT, las zonas de vigilancia y protección del espacio aéreo;
- 2) Considerar que el alto mando, para el cumplimiento de sus funciones, contará con los siguientes órganos: i) Direcciones Generales de la SEDENA; y, II) Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo;
- 3) Instituir el Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo como el órgano responsable de la vigilancia y protección del espacio aéreo mexicano;
- 4) Contemplar que la persona titular de la SEDENA ejercerá al mando de las fuerzas a través de las personas comandantes del ejército, de la fuerza aérea, de las regiones militares y aéreas, de las zonas militares, de las bases aéreas militares y de las personas comandantes de unidades del ejército o de la fuerza aérea, sin perjuicio de ejercerlo directamente cuando así se requiera por motivos del servicio;
- 5) Observar que las regiones aéreas militares se integran con las bases aéreas, estaciones aéreas y otros organismos de la fuerza aérea que se encuentren dentro de su jurisdicción, atendiendo a necesidades estratégicas, y estarán al mando de una persona comandante con el grado de general de división piloto aviador;
- 6) Prever que la fuerza aérea tiene a su cargo las siguientes funciones: A) la defensa del espacio aéreo nacional; B) conducir operaciones de inteligencia aérea; C) destinar las zonas de vigilancia y protección del espacio aéreo nacional controlando las operaciones aéreas en dicha zona, así como las zonas de identificación de defensa aérea; E) realizar operaciones de búsqueda y salvamento aéreo para salvaguardar la vida de las personas en el territorio nacional; y, D) ejercer sus atribuciones en materia de seguridad en el espacio aéreo;
- 7) Delimitar que son servicios del ejército y fuerza Aérea el archivo, la defensa aérea, el mantenimiento de material aéreo, logística áreas, material aéreo electrónico y el material bélico de la fuerza aérea;
- 8) Apuntar que las personas interesadas en obtener un permiso de aeródromos o helipuertos no requerirán estudio operacional de trayectorias, ni estudio de espacio aéreo, cuando se trate aeródromos o helipuertos no controlados y de operación bajo las reglas visuales de vuelo, siempre y cuando su punto de referencia de esté

alejado al menos a una distancia de 10 millas náuticas del punto de referencia del aeropuerto o instalación de la Fuerza Aérea Mexica más cerca, o dentro del espacio aéreo restringido;

9) Convenir que cuando el empleo de una aeronave amenace la seguridad de la aviación la SEDENA coadyuvará con la SICT para garantizar el espacio aéreo;

10) Estipular que las aeronaves para uso particular extranjeras pueden sobrevolar el espacio aéreo nacional y realizar aterrizajes y despegues en territorio mexicano, siempre que cuenten con la autorización de la Agencia Federal de Aviación Civil;

11) Imponer sanciones a la persona comandante o piloto de cualquier aeronave civil, a personas ccesionarias, asignatarias, operadoras aéreas y permisionarios de servicio público de transporte aéreo, las cuales serán ejecutadas por la Agencia Federal de Aviación Civil.

*Fecha de aprobación: Viernes 28 de abril de 2023*

### **37.- PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 418, 419 Y 423 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

Se aprobó establecer sanciones para quien cambie el uso de suelo en terrenos forestales sin la autorización expedida por la autoridad competente; las penas aumentaran si se ejerce violencia para ese propósito con el fin de obtener un beneficio económico. También establece sanciones para quien comercie con materias primas forestales o productos forestales maderables.

*Fecha de aprobación: Viernes 28 de abril de 2023.*





## **PRINCIPALES INICIATIVAS PRESENTADAS**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25; SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XXIX-W DEL ARTÍCULO 73; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 134, RECORRIENDO LOS ACTUALES EN SU ORDEN, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Propone elevar a rango constitucional el principio de austeridad republicana, para que rija la actividad política del Estado Mexicano.

Busca señalar de forma expresa que el Estado evitará el dispendio y se guiará por el principio de austeridad en el uso de los recursos públicos destinados al funcionamiento de la estructura gubernamental, a fin de incrementar su eficacia y mejorar su desempeño en la rectoría del desarrollo nacional.

Asimismo, pretende establecer que los recursos destinados al funcionamiento de la estructura gubernamental de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán asignarse y ejercerse con austeridad republicana, en términos de lo dispuesto por la legislación correspondiente.

Finalmente, se propone reformar el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para facultar al Congreso para expedir la legislación general en materia de austeridad.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

El objeto de la iniciativa es regular los establecimientos que ofrecen los servicios de incineración e inhumación de restos humanos y de animales y que cuenten con licencia sanitaria para ello; lo que permitirá además conocer un padrón de los citados establecimientos, así como sus actividades de funcionamiento, buscando que estén dentro del marco normativo en materia de salud y medio ambiente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE CINEMATOGRAFÍA.**

La iniciativa tiene como propósito reformar un artículo de la Ley Federal de Cinematografía, con el objetivo de que todas las películas, sin excepción, sean subtituladas con la finalidad de desaparecer la brecha de inclusión de las personas con discapacidad auditiva.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

El objetivo de la iniciativa es fortalecer los procesos de prevención de la violencia escolar, fomentando la cultura de la paz y la educación cívica.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Propone establecer que se promueva la cultura de la paz.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Propone expedir la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que tiene por objeto regular las bases del Sistema de Justicia Alternativa, que tendrá a su cargo la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias, como vías para la gestión pacífica y colaborativa de los conflictos, previo al proceso o en cualquier etapa del proceso jurisdiccional. Además, propone establecer la integración del sistema de justicia alternativa, los procedimientos para acceder a esta y la organización y funcionamiento de los centros de justicia alternativa.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LOS ARTÍCULOS 133, 164 Y 994 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LOS ARTÍCULOS 15 Y 251 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

Propone establecer que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en coordinación con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, le corresponderá vigilar y ejercer acciones para prevenir la discriminación salarial por razón de género. Por otra parte, prohíbe que los patrones rechacen a las y los trabajadores en razón de cualquier acto discriminatorio y se les obligará a garantizar el principio de igualdad salarial entre la mujer y el hombre.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X Y SE RECORRE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Propone establecer que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de manera excepcional, podrá atraer la revisión de expedientes en conocimiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuando por su

relevancia resulte de interés para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando tenga como fin el aseguramiento del voto o exista peligro de vulneración de derechos políticos electorales de la ciudadanía o de los partidos políticos.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES.**

Propone establecer como objeto de la Ley la promoción, respeto y protección del interés superior de la niñez. Añade el fomento y la promoción de la cultura de la paz para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, por lo que la Secretaría de Cultura se encargará de impulsarla y de apoyar la coordinación entre las instituciones de cultura y educativas para formar y capacitar sus recursos humanos en ese sentido.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 226 BIS 1 Y 226 BIS 2 A LA LEY GENERAL DE SALUD.**

Propone establecer que quien prescriba recetas, enunciará los medicamentos en su denominación genérica y podrá indicar la denominación distintiva si así lo desea, pero deberá hacerle saber al paciente sobre las opciones de medicamentos. Si en la receta figura la denominación distintiva de un medicamento, este podrá sustituirse por la versión genérica más accesible.

Por otra parte, plantea que la Secretaría de Salud deberá realizar campañas de difusión para informar sobre la seguridad y eficacia de los medicamentos genéricos.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

Propone prohibir el acoso u hostigamiento escolar, entendido como aquella actividad agresiva ejercida en los centros educativos o en el entorno cometida por una o varias personas con el propósito de denigrar a otra persona.

Introduce a la ley el concepto de violencia escolar como el uso intencional de la fuerza de hecho o amenaza contra uno mismo, otra persona o grupo con el objeto de causar daño físico.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE REVOCACIÓN DE MANDATO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Propone expedir la Ley reglamentaria del Artículo 35, Fracción IX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal la cual tiene por objeto regular el

procedimiento para la solicitud, convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la revocación de mandato, y promover la participación de la ciudadanía.

Propone establecer a la figura de revocación de mandato como un instrumento de participación por el cual las ciudadanas y los ciudadanos determinarán la continuidad, o no, de la persona titular del Poder Ejecutivo federal de los Estados Unidos Mexicanos hasta el término del periodo constitucional para el que fuera electa o electo, a través de la emisión de su voto libre, secreto, directo, personal e intransferible.

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**

Propone establecer como servicios básicos de salud los relativos a la medicina tradicional indígena y afroamericana. Determina como finalidades del derecho a la protección de la salud el reconocimiento, uso, utilización, aprovechamiento y protección de la medicina tradicional; así mismo se adicionan los modelos clínicos-terapéuticos de la medicina indígena y afroamericana.

Establece que solo los pueblos originarios serán quienes podrán otorgar la validación a personas que se dediquen a este tipo de medicina y serán quienes decidirán que mecanismo y procedimientos se integran al Sistema Nacional de Salud. Las autoridades en materia de salubridad deberán reconocer y acompañar este tipo de medicina. La secretaría de Salud garantizará la inclusión e integración al Consejo de Salubridad General a representantes de estos sectores sociales. Se deberán asignar espacios para el estudio de las técnicas, métodos, ciencias y saberes ancestrales medicinales.

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

Propone reestructurar el tipo penal de abuso sexual en contra de niñas, niños y adolescentes, estableciendo que este lo cometerá la persona que, sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en una persona menor de edad un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, aún con su consentimiento. Se entenderá también por acto sexual los tocamientos o manoseos corporales obscenos o lascivos que se caracterizan por un contenido erótico o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos. Se propone mantener la pena de seis a trece años de prisión y hasta quinientos días multa.



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO CUARTOS BIS DENOMINADO "DEL RECLUTAMIENTO FORZADO", ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 36 BIS, 36 TER Y 36 QUATER A LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS; Y ADICIONA UN INCISO AL ARTÍCULO 164 DE LA LEY NACIONAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.**

Propone establecer como delito el reclutamiento forzado a quien valiéndose del engaño, presión o violencia prive de la libertad a una persona con la finalidad de delinquir. Por lo que se propone imponer una pena de cuarenta a sesenta años de prisión y de diez mil a veinte mil días multa.

Además, se propone establecer diversas causales por las que podrán agravarse las penas de acuerdo con la calidad que se encuentre el sujeto pasivo o activo del delito.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 11 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA NACIONAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA VICARIA".**

Propone declarar el 11 de mayo de cada año como el "Día Nacional para Combatir y Erradicar la Violencia Vicaria", con la finalidad de concientizar a la sociedad sobre la necesidad de atender esta problemática que se perpetúa contra las mujeres y afecta el interés superior de la niñez.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN A PERSONAS ALERTADORAS Y DENUNCIANTES DE HECHOS DE CORRUPCIÓN.**

Propone una ley de nueva creación que tiene por objeto garantizar la protección a las personas físicas o servidoras públicas, que presenten una alerta o una denuncia por un posible hecho de corrupción. Por lo que las personas alertadoras de un posible hecho de corrupción, una vez evaluado su caso por las autoridades investigadoras y determinado que esta podría estar vinculada con un posible hecho de corrupción, deberán recibir el ofrecimiento de ser integradas al Registro Federal de Protección de Personas Alertadoras y Denunciantes de Hechos de Corrupción.

Se crea un Sistema Federal de Alerta de la Corrupción y de Protección a Personas Alertadoras y Denunciantes el cual será el medio para recopilar, turnar, analizar e investigar la información proporcionada por las personas alertadoras y denunciantes de hechos de corrupción, así como para determinar y brindar las medidas de protección necesarias.

**INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.**

Propone prohibir la venta de productos con exceso de calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas trans, de sodio o que contengan cafeína o edulcorantes al interior de los centros educativos. Por otra parte, establece que las personas educandas de educación básica tendrán derecho a recibir una alimentación sana y gratuita al interior de las escuelas por lo que se deberá implementar un programa de alimentación escolar. Asimismo, plantea que las escuelas cuenten con una persona profesional en nutrición debidamente certificada.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 202 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PORNOGRAFÍA INFANTIL**

Propone establecer el incremento en una mitad de la pena que corresponda cuando se cometa el delito de pornografía infantil cuando la conducta típica se cometa mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación por la que se distribuya material real o simulado de contenido íntimo sexual de menores.



## **PRINCIPALES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS:**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS CIUDADANOS GOBERNADORES Y FISCALES DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA A PRESENTAR UN INFORME EN RELACIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL MANEJO Y CUSTODIA DE CUERPOS Y RESTOS HUMANOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES RESPONSABLES, EN CADA UNA DE SUS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

ÚNICO. El Senado de la República exhorta, a los ciudadanos gobernadores y fiscales de cada entidad federativa, a fin presentar un informe a esta soberanía, en relación a la política pública para el manejo y custodia de cuerpos y restos humanos por parte de las instituciones responsables en cada una de sus entidades federativas.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A QUE, EN COORDINACIÓN CON SUS HOMÓLOGAS ESTATALES, REFUERZEN E INTENSIFIQUEN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PRÓSTATA.**

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, a fortalecer las campañas de sensibilización y prevención del cáncer de mama, cáncer de próstata y cáncer infantil; así como la implementación, seguimiento y evaluación de los programas públicos en la materia.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, considere un incremento en los recursos asignados para la prevención, atención y tratamiento de los diversos tipos de cáncer.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO A FORTALECER LOS MECANISMOS Y LAS ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL DESTINADAS A REDUCIR LOS FACTORES Y CONDICIONES DE RIESGO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS, EN EL MARCO DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, QUE SE CONMEMORA EL PRÓXIMO 25 DE NOVIEMBRE.**

ÚNICO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades competentes de los tres niveles de gobierno, a fortalecer los mecanismos y las

acciones de concientización y prevención integral destinadas a reducir los factores y condiciones de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas, en el marco de los "16 días de activismo contra la violencia de género", que se conmemoran a partir del próximo 25 de noviembre hasta el 10 de diciembre.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS GOBERNADORES Y SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y, DE MANERA CONCURRENTE, A JALISCO Y ESTADO DE MÉXICO, A FORTALECER SUS ACCIONES Y ESTRATEGIAS ANTE LA LAMENTABLE SITUACIÓN DE INSEGURIDAD PÚBLICA EN QUE VIVEN LOS CIUDADANOS.**

ÚNICO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a las y los titulares de las 32 entidades federativas y Secretarios de Seguridad Pública, a que, en el marco de sus atribuciones y facultades constitucionales, fortalezcan las acciones y estrategias en materia de seguridad, en coordinación con el Gobierno Federal.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN RELACIÓN CON EL FORTALECIMIENTO EN LA CONCIENTIZACIÓN CONTRA EL CÁNCER.**

ÚNICO. El Senado de la República exhorta a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con sus homólogas estatales, refuercen e intensifiquen el diagnóstico, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, así como las campañas de difusión para la prevención, control y atención del cáncer, en sus distintas manifestaciones.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN RELACIÓN CON EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA DISMINUCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL ACOSO Y LA VIOLENCIA ESCOLAR EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

PRIMERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública del estado de Jalisco para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezca las acciones preventivas para disminuir y erradicar el acoso y la violencia escolar en los niveles de educación primaria y secundaria en la entidad federativa.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del estado de Jalisco para que, informe a esta soberanía sobre la implementación, en su caso avance y resultados de los protocolos de prevención y erradicación del acoso y la violencia escolar en

las escuelas de nivel primaria y secundaria en la entidad, con base en los registros recabados por dicha institución.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL DIF, ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE Y EN LA CALLE EN JALISCO, PRINCIPALMENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.**

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Sistemas Estatales DIF , para que en coadyuvancia con el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan la atención a la problemática de niñas, niños y adolescentes en situación de calle, considerando la creación e implementación de un "Modelo Integral atención para los menores en situación de la calle" e informe a esta soberanía sobre las acciones implementadas.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE, CON PLENO RESPETO A SU SOBERANÍA, A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA, FORTALEZCA MECANISMOS E IMPLEMENTE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA PREVENIR Y ERRADICAR LOS HOMICIDIOS Y FEMINICIDIOS EN LA ENTIDAD.**

ÚNICO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a las autoridades encargadas de la seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, a que en el marco de sus responsabilidades fortalezcan de manera coordinada las políticas públicas y acciones en materia de prevención, combate y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE, A TRAVÉS DE DISTINTAS SECRETARÍAS DEL ESTADO, EMPRENDA ACCIONES RESPECTO AL AUMENTO DE CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DURANTE EL CONFINAMIENTO PROVOCADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19.**

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a todas las instancias integrantes del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los sistemas de las 32 entidades federativas, para que continúen con las acciones de fortalecimiento de los programas y mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres y niñas.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y AL SENADO DE REPÚBLICA A ACORDAR LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE HONOR Y VERDAD QUE COADYUVE CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LAS INVESTIGACIONES SOBRE PRESUNTOS SOBORNOS A LEGISLADORES Y FUNCIONARIOS FEDERALES DURANTE LOS GOBIERNOS DE FELIPE CALDERÓN Y ENRIQUE PEÑA NIETO.**

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores a acordar la creación de una comisión especial de ética, honor y verdad que realice una investigación sobre el funcionamiento de PEMEX durante las administraciones de Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto; y coadyuve con la Fiscalía General de la República en las investigaciones sobre presuntos sobornos a legisladores y funcionarios federales durante los gobiernos de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DEL ESTADO, EMPRENDA ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE.**

PRIMERO: El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco para que, a través de la Secretaría de Salud estatal, y de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, brinde un informe de los resultados del programa Escoge cuidarte, con base en el cual se pueda evaluar su efectividad.

SEGUNDO: El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Jalisco, para que en coordinación con el Sistema Estatal de Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes, implementen medidas tendientes a prevenir embarazos tempranos en adolescentes; las medidas que correspondan para que en los servicios de salud se detecten y atiendan los casos de las niñas, los niños y adolescentes, víctimas y sujetos de violencia intrafamiliar; y, en general, aquellas que tengan por objeto prevenir y atender las agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA FISCALÍA DEL ESTADO, ATIENDA Y DÉ CELERIDAD A LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN ABIERTAS SOBRE CASOS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.**

ÚNICO: El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los Gobiernos de las entidades federativas, Municipales y alcaldías, así como a la Fiscalía General de la República y las Fiscalías Generales de Justicia de las

entidades federativas a que, en el ámbito de sus competencias, atiendan los casos de abuso sexual infantil y se establezcan programas coordinados de concientización y prevención de la violencia infantil, con énfasis en el abuso sexual infantil.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD ESTATAL, PROMUEVA ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA EN FAVOR DE LAS MUJERES, PARA LA ERRADICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA.**

PRIMERO. El Senado de la República hace un respetuoso exhorto a las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud para que se capacite con perspectiva de género y derechos humanos al personal sanitario en atención digna, calificada, respetuosa, segura y con un enfoque de derechos humanos hacia las usuarias de los servicios de obstetricia.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a sus homólogas en las 32 Entidades Federativas para que en el ámbito de sus atribuciones fortalezca y promuevan acciones de política pública para la prevención, difusión y erradicación de cualquier tipo de violencia obstetricia.

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud Federal y a sus homólogas en las 32 Entidades Federativas envíen un informe a esta Soberanía en relación con las acciones emprendidas para prevenir y erradicar la violencia obstétrica.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUE, A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE SALUD Y EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE SALUD MENTAL Y EL DIF ESTATAL, FORTALEZCAN Y PROMUEVAN ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, DISMINUCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL SUICIDIO DE ADOLESCENTES EN LA ENTIDAD.**

PRIMERO: El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Jalisco para que a través su Secretaría de Salud en coordinación con el Instituto Jalisciense de Salud Mental y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, fortalezcan y promuevan acciones y estrategias de política pública para la prevención del suicidio en adolescentes, con el propósito de disminuir y erradicar los Índices registrados en la entidad.

SEGUNDO: El Senada de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del estado de Jalisco a implementar programas de actualización y capacitación continua para los profesionales de la salud del primer nivel de atención

a fin de fortalecer la detección, el diagnóstico temprano y, en su caso, la prevención oportuna del suicidio en Jóvenes.

TERCERO: El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del estado de Jalisco, para que brinde un informe a esta soberanía en relación con las acciones emprendidas para la erradicación del suicido adolescente en la entidad.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO A REFORZAR LA ESTRATEGIA "RECONÓCELO", CON EL FIN DE ERRADICAR EL ACOSO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.**

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres en coordinación con la Secretaría de Transporte del estado de Jalisco, fortalezcan y promuevan la estrategia "Reconócelo", con el propósito de erradicar los Índices de acoso en el transporte público de la entidad.

SEGUNDO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres y a la Secretaría de Transporte del estado de Jalisco, a que brinden un informe a esta soberanía con relación a las acciones emprendidas a la erradicación del acoso en el transporte público de la entidad.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A IMPLEMENTAR Y GARANTIZAR POLÍTICAS Y MECANISMOS PARA COMBATIR, PREVENIR Y ERRADICAR EL HOSTIGAMIENTO ESCOLAR, MEJOR CONOCIDO COMO BULLYING.**

PRIMERO. -El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación a emprender las acciones pertinentes para la prevención, atención, seguimiento y erradicación de los casos de violencia escolar, mejor conocido como acoso escolar.

SEGUNDO. -El Senado de la República solicita respetuosamente a la Secretaria de Educación del estado de Jalisco, que remita a esta Asamblea un informe detallado relacionado con el seguimiento del caso del menor Yahir.

TERCERO. -El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que dé celeridad a las investigaciones relacionadas con el caso del Menor Yahir, a fin de esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades a las que haya lugar.



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS A PREVENIR Y ATENDER LA DIABETES MELLITUS, PONIENDO ESPECIAL ATENCIÓN EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades en materia de salud del gobierno federal, de las 32 entidades federativas, de los municipios y de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, a continuar y en su caso, incrementar las actividades de investigación, prevención, difusión, información, concientización, diagnóstico y tratamiento de casos de todos los tipos de diabetes y prediabetes, poniendo especial atención en niñas, niños y adolescentes.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, a través del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, se actualice de la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, para la prevención, tratamiento y control de la Diabetes Mellitus, con el fin de adecuarla a la realidad nacional y a la necesidad del cumplimiento de sus objetivos, diferenciando entre los distintos tipos de diabetes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, A PRESENTAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA PREVENIR Y REDUCIR LOS ALTOS ÍNDICES DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA QUE PRESENTA LA ENTIDAD.**

ÚNICO. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al titular del poder ejecutivo del estado de Jalisco a través de la Secretaria de Seguridad Pública, en el ámbito de sus atribuciones instrumente una estrategia integral para prevenir, perseguir y reducir los altos índices de violencia y delincuencia que se presentan en la entidad.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONDENA ENÉRGICAMENTE EL FEMINICIDIO OCURRIDO EN EL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DE LA ACTIVISTA LUZ RAQUEL PADILLA Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EN LA INVESTIGACIÓN QUE SE LLEVE A CABO, SE TOMEN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS OCURRIDOS Y LA DETENCIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES, SIGUIENDO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS.**

PRIMERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena enérgicamente el feminicidio ocurrido en el estado de Jalisco, en contra de la activista Luz Raquel Padilla.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que lleve a cabo una investigación exhaustiva y se tomen todas las medidas necesarias para garantizar el esclarecimiento de los hechos ocurridos y la detención de las personas responsables, siguiendo en todo momento los principios de perspectiva de género y la reparación integral del daño a las víctimas indirectas, entre las que se encuentra su hijo menor de edad; asimismo, se fortalezcan las capacidades del personal que atiende e investiga los casos de violencia contra las mujeres en los Centros de Justicia para las Mujeres y en las agencias especializadas.

TERCERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones atienda de manera efectiva e integral las diversas acciones señaladas en la Alerta de Violencia de Género en Jalisco, destinando los recursos humanos y materiales para su implementación; así como creando mecanismos efectivos de prevención, atención, investigación, sanción, y erradicación de las violencias de género.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LA AGRESIÓN COMETIDA EN CONTRA DE UNA NIÑA EN TONALÁ, JALISCO.**

PRIMERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena enérgicamente las agresiones perpetradas contra una niña, en el albergue “Casa de Vida Camino a la Fortaleza”, en Tonalá, Jalisco.

SEGUNDO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía del Estado de Jalisco, para que dé celeridad a las investigaciones que permitan procesar y sancionar a las personas responsables de estos hechos; asimismo, proporcione en coordinación con la Comisión Ejecutiva

Estatad de Atención a Víctimas de Jalisco, la atención especializada integral que requiera la menor de edad, de acuerdo con la condición médica y psicológica que presente.

TERCERO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Jalisco, para que instrumente un Registro Estatal de Centros de Asistencia Social, que cuente con una base de datos de actualización permanente; así como garantizar protocolos adecuados y la disponibilidad de personal especializado en cuidado, atención, orientación, seguimiento y derechos de la niñez y adolescencia en los Centros de Asistencia Social, a fin de que se brinde a las personas menores de edad residentes en ellos, un trato adecuado a su desarrollo integral.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE FORTALEZCAN LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS NIÑAS Y MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.**

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las secretarías, dependencias e instancias federales, así como a los 32 mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas, en su modalidad de secretarías, institutos o similares, todas integrantes del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres a fortalecer las acciones implementadas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, y garantizar el derecho a una vida libre de violencia

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ESTABLEZCAN UN PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE LAS TIERRAS ADQUIRIDAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA “EL ZAPOTILLO”, EN EL ESTADO DE JALISCO; Y DESARROLLEN ESTRATEGIAS QUE PERMITAN APOYAR A LOS POBLADORES AFECTADOS.**

PRIMERO. - El senado de la República exhorta respetuosamente, al gobierno del estado de Jalisco en colaboración con la Secretaría de Gobernación para que trabajen en la recuperación de propiedades en poder de la Comisión Estatal del Agua y en poder de la Secretaría General de Gobernación que fueron adquiridas con motivo de la construcción de la presa El Zapotillo.

SEGUNDO. - El senado de la República exhorta respetuosamente, al gobierno del estado de Jalisco en colaboración con la Secretaría de Gobernación para que trabajen en la regularización a nombre del municipio de Cañadas de Obregón del predio Talicoyunque, adquirido con motivo de la construcción de la presa El Zapotillo

y con ello dar atención al punto 14 del Plan de Justicia: “Respetar las propiedades otorgadas en el predio Talicoyunque a quienes fueron despojados de Palmarejo”.

TERCERO. - El senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, para dar atención al punto 13 del Plan de Justicia: “Respetar las propiedades otorgadas a los habitantes en el predio "Nuevo Acasico", predio adquirido por el Gobierno Federal con motivo de la construcción de la presa El Zapotillo”.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE JALISCO, ANTE LAS AFECTACIONES DE 176 VIVIENDAS UBICADAS EN LOS LÍMITES DEL PARQUE SAN RAFAEL, EN GUADALAJARA, JALISCO.**

PRIMERO: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad del Estado de Jalisco, a la Comisaría Vial, la Policía Metropolitana de Guadalajara y Comisaría de Guadalajara, para que atiendan y lleven a cabo las medidas cautelares emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, respecto de las 176 viviendas ubicadas en los límites del Parque San Rafael, en Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al director del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a que realice la socialización de las obras y atienda a los vecinos, aclare sus dudas en torno a las acciones que contempla el proyecto.



## **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES APROBADOS:**

1. Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, hecha en París, Francia, el veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, así como sus reservas y notificaciones.

**Aprobación: Miércoles 12 de octubre de 2022.**

2. Lista actualizada de reservas y notificaciones a la Convención Multilateral para Implementar las Medidas relacionadas con los Tratados Fiscales Destinadas a Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios.

**Aprobación: Miércoles 12 de octubre de 2022.**

3. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 15 de junio de 2015.

**Aprobación: Martes 13 de diciembre de 2022.**

4. Acuerdo de Asociación Estratégica entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.

**Aprobación: Miércoles 01 de marzo de 2023.**

5. Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima, hecha en París, el 27 de enero de 2021.

**Aprobación: Miércoles 01 de marzo de 2023.**

6. Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada, hecho en Roma, Italia, el 22 de noviembre de 2009.

**Aprobación: Miércoles 01 de marzo de 2023.**

7. Protocolo que Modifica el Acuerdo del 9 de julio de 2008 entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Federal de Alemania para Evitar la Doble Imposición y la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio, hecho en la Ciudad de México el 8 de octubre de 2021.

**Aprobación: Martes 25 de abril de 2023.**

## POLÍTICA EXTERIOR EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA

### Nombramientos diplomáticos:

1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores Europa, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo federal a favor del C. Alejandro García Moreno Elizondo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Helénica y, en forma concurrente, sujeto a la recepción del beneplácito correspondiente, ante la República de Chipre.

**Martes 25 de octubre de 2022.**

2. Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores Europa, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo federal a favor del C. Bruno Figueroa Fischer, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Portuguesa.

**Martes 25 de octubre de 2022.**

3. Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, América del Norte, por el que se ratifica el nombramiento en favor del C. Pável Meléndez Cruz, como Cónsul General de México en Denver, Colorado, Estados Unidos de América.

**Miércoles 23 de noviembre de 2022.**

4. Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, por el que se ratifica el nombramiento en favor del C. Mauricio Vizcaíno Crespo, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República Cooperativa de Guyana, así como Observador Permanente de México ante la Comunidad del Caribe, con sede en Georgetown, Guyana.

**Miércoles 23 de noviembre de 2022.**

5. Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe, por el que se ratifica el nombramiento en favor de la C. Martha Patricia Ruíz Anchondo, como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de México en la República de Colombia.

**Miércoles 23 de noviembre de 2022.**

6. Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África, el que contiene punto de acuerdo por el que se

ratifica el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Federal a favor del C. Julián Adem Díaz de León, como Cónsul General de México en Guanzhou, República Popular China.

***Martes 06 de diciembre de 2022.***

7. Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Federal a favor del C. Carlos Peñafiel Soto, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Corea y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República Popular Democrática de Corea y Mongolia.

***Martes 06 de diciembre de 2022.***

8. Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Segunda, con punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento de la C. Andrea Marván Saltiel, para ocupar el cargo de Comisionada de la Comisión Federal de Competencia Económica.

***Martes 13 de diciembre de 2022.***

9. Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Segunda, con punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento del C. Giovanni Tapia Lezama, para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica.

***Jueves 02 de febrero de 2023.***

10. Dictamen de las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, Segunda, con punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento del C. Rodrigo Alcázar Silva, para ocupar el cargo de Comisionado de la Comisión Federal de Competencia Económica.

***Jueves 02 de febrero de 2023.***

11. Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento a favor del C. Alejandro Bichir Batres, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Panamá.

***Martes 21 de febrero de 2023.***

12. Dictamen de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Relaciones Exteriores, América del Norte, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica

el nombramiento a favor de la C. María Elena Orantes López, cómo Cónsul General de México en Houston, Texas, Estados Unidos de América.

***Miércoles 15 de marzo de 2023.***

13. Acuerdo de la Comisión de Economía, con el que propone el nombramiento de la presidencia del Órgano de Gobierno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

***Miércoles 15 de marzo de 2023.***

14. Dictamen de las Comisiones de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, Asia-Pacífico-África, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento en favor del C. Daniel Hernández Joseph, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de México en la República de Filipinas y, en forma concurrente, sujeto a la recepción de los beneplácitos correspondientes, ante la República de las Islas Marshall, República de Palau y los Estados Federados de Micronesia.

***Miércoles 22 de marzo de 2023.***





## NUMERALIA DE COMISIONES

### COMISIÓN DE SALUD

- 24ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud, 29 de septiembre de 2022



- 25ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud, 8 de diciembre de 2022



- 26ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud, 1 de marzo 2023



- 27ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Salud, 12 de abril del 2023



- Reunión Extraordinaria de las comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos Segunda 29 de septiembre de 2022



- Reunión Extraordinaria de las comisiones Unidas de Salud y Estudios Legislativos Segunda, 27 de abril de 2023



## COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

- Décima Tercera Reunión Ordinaria de las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, 07 de marzo de 2023.



# INICIATIVA

LXV Legislatura

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES AMÉRICA DEL NORTE

- Reunión de las Comisiones Unidad de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores América del Norte con el Excmo. Sr. Kenneth Lee Salazar, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en México, el lunes 19 de septiembre de 2022



- Reunión de Trabajo de las y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América del Norte; y de Relaciones Exteriores, con el Honorable Embajador de Canadá en México, Graeme C. Clark, el miércoles 05 de octubre de 2022



- Reunión de Trabajo de las y los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores América del Norte; y de Relaciones Exteriores, con el Honorable Embajador de Canadá en México, Graeme C. Clark, el miércoles 05 de octubre de 2022



- Reunión Ordinaria de Trabajo de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores América del Norte para el desahogo del nombramiento del C. Pável Meléndez Cruz, designado como Cónsul General de México en Denver, Colorado, Estados Unidos de América, el miércoles 16 de noviembre de 2022,



- Reunión Ordinaria de Trabajo de las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores América del Norte, para el desahogo del nombramiento de la C. María Elena Orantes López, como Cónsul General de México en Houston, Texas, Estados Unidos de América, el martes 14 de marzo de 2023,



- Reunión Ordinaria de Trabajo con el Mtro. Roberto Velasco Álvarez, Jefe de la Unidad para América del Norte, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el miércoles 15 de marzo de 2023



- Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Relaciones Exteriores América del Norte, el miércoles 15 de marzo de 2023





## FOROS SEN. MA. ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL

### **SIMPOSIO “DERECHO A VIVIR EN FAMILIA EN MÉXICO”, EL 26 DE JULIO DEL 2023**

Con el objetivo de profundizar respecto a las problemáticas que afectan el ejercicio del derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes en México, se llevó a cabo el **Simposio “Derecho a vivir en familia en México**, donde organizaciones expertas en infancias, adolescencias y juventudes dialogaron sobre la importancia de garantizar que los niños, niñas y adolescentes crezcan en un entorno familiar donde sus derechos no sean vulnerados. Los temas principales del simposio se desarrollaron desde la perspectiva de la prevención de la separación de las familias y de los cuidados alternativos.

Las principales razones de la separación familiar: negligencia, discapacidad severa trastornos de salud mental, ausencia de cuidador/a adulto/a por abandono, migración, o privación de libertad, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, abuso y explotación sexual y consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Es por ello, la importancia de generar espacios de intercambio respecto a lo que hace falta por hacer para garantizar un entorno familiar a niñas, niños y adolescentes. Es clave que este tema sea discutido por expertos de la niñez desde un enfoque de derechos que permita encontrar medidas integrales y transversales que impacten directamente en el desarrollo de la niñez y adolescencia en nuestro país.





## **FORO SOBRE CIBERACOSO EN EL WILSON CENTER, WASHINGTON D.C, 20 y 21 DE MARZO DEL 2023**

El evento se llevó a cabo el 20 y 21 de marzo del año en curso, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos, en los que se abordaron temas del interés superior de la niñez, el ciberacoso, sus consecuencias, y la forma en la que podemos unificar esfuerzos, a través de un intercambio de políticas públicas que han resultado eficaces en ambos países. El encuentro fue organizado por el Instituto México del Centro Wilson que es la principal organización en Estados Unidos que convoca a políticos, empresarios, académicos y otros actores en la relación bilateral para desarrollar políticas en beneficio de ambos países. Como el centro de pensamiento apartidista de mayor renombre en Estados Unidos, el Centro Wilson dirige investigaciones independientes y diálogos abiertos para generar ideas prácticas de aquellos que son responsables de políticas pública.

En donde expuse ante un grupo de embajadores y representantes de 49 Organismos Internacionales las diferencias entre los nativos, y migrantes digitales, el peligro de los retos en las redes sociales a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes, y las terribles consecuencias que estos retos pueden tener.

El día 21 de marzo, fuimos al National Center off Missing and Exploited Children, NCMEC, ya que colaboran con la línea Te Protejo, que es la línea reporte en México para denunciar el material de abuso sexual infantil, el instituto trabaja con las familias, las víctimas, la industria privada, las fuerzas del orden y el público en general para ayudar a evitar secuestros infantiles, recuperar a los niños perdidos y brindar servicios para impedir y combatir la explotación sexual infantil.





### PARTE III. ACTIVIDAD CIUDADANA Y DE GESTORÍA DE LA SENADORA MARÍA ANTONIA CÁRDENAS MARISCAL

#### Eje Gestoría

La atención a la ciudadanía y la obligación de buscar las propuestas de mejora de sus problemas, así como poner en marcha las acciones precisas, representa una tarea de grandes esfuerzos aplicados, todo ello cumpliendo a cabalidad mi función de representante popular.

Por ello, con la finalidad de dar atención a las necesidades y peticiones que nos formulan los ciudadanos y lograr la agilización de trámites entre las dependencias gubernamentales y las personas que acuden como peticionarios hemos gestionado reuniones, realizado diversos trámites y entregado diferentes artículos para satisfacer algunas de las necesidades que presentan las y los jaliscienses, como lo son:

- **Atención a los diversos sectores vulnerables de la sociedad:**  
Se ha logrado que a este sector se le apoye con diversos artículos, tal y como se enuncia a continuación:
  - ✓ **Cobertores:** Distribuidos en temporada invernal en diferentes comunidades de alta y muy alta marginación en el estado de Jalisco.
  - ✓ **Despensas:** Dispersamos insumos de calidad en beneficio a familias jaliscienses. Integradas por alimentos nutritivos, en busca de apoyar con artículos básicos de primera necesidad para el hogar.
  - ✓ **Alimentos preparados:** Entregamos pollos rostizados, alimentos preparados como apoyo a personas de comunidades de escasos recursos.
  - ✓ **Insumos médicos, aparatos y medicinas:** como parte de mi labor social en el ámbito de salud, he procurado dar atención continua a este sector durante esta época de contingencias o ciudadanos que acuden a su servidora con la solicitud de medicamentos, insumos médicos, andaderas, sillas de rueda o artículos para personas con capacidades diferentes, todo ello, en busca de lograr una vida digna para la población.
- **Apoyos por el “Día del Niño”:**
  - Bolos y Juguetes. Poner atención a la niñez potencia brindar las herramientas que garanticen el bienestar y desarrollo integral de las niñas y niños. Atendimos festividades de día del niño, día de reyes de zonas marginadas de nuestra entidad.

## Eje Ciudadano

Una de mis principales tareas como senadora de la República es la atención y vinculación ciudadana, porque permite el contacto directo con todas y todos nuestros representados.

Durante este año legislativo, emprendimos diversas asambleas, con la finalidad de tener un mayor acercamiento que nos permitiera recabar peticiones, observaciones, recomendaciones y aportaciones de quienes se nos acercaron en busca de apoyo en diversos temas, pertenecientes a su ámbito y competencia, de esta manera pudimos conocer de primera mano los problemas que les afectan.

Como senadora por el estado de Jalisco, tengo la plena convicción y el compromiso de seguir impulsando acciones en beneficio de las y los jaliscienses. Desde nuestro ámbito legislativo, seguiremos promoviendo mecanismos para que las personas puedan gozar de un mejor bienestar.

Por ello, continuaremos haciendo recorridos por todo el estado, para informar a la ciudadanía de nuestro trabajo, pero, sobre todo, para tener un canal de comunicación con la gente, porque debemos escuchar al pueblo y atender a sus peticiones.

Estoy convencida que debemos caminar con el pueblo; porque con el pueblo todo, sin el pueblo nada.





Senadora  
Anton  
slatura

## PARTE IV. CONCLUSIONES

En el horizonte de los desafíos legislativos, esta etapa ha representado un hito trascendental marcado por la aprobación de diversas reformas, la implementación de instrumentos estratégicos y la crucial designación de personal diplomático. Estos logros son el reflejo de un arduo trabajo en el que se ha conjugado la voluntad, el compromiso y la visión de un mejor futuro para México, especialmente para los jaliscienses.

Sin embargo, cada aprobación, cada decisión tomada en el ámbito legislativo, es solo un peldaño en una escalera que conduce hacia un progreso continuo y sostenible para nuestra sociedad. Es crucial reconocer que, a pesar de los avances, hay mucho por hacer. Esta tarea no conoce descanso ni límite de tiempo, es una responsabilidad constante y un compromiso perpetuo con el bienestar de nuestros ciudadanos.

Mi convicción y compromiso con el servicio público y la labor legislativa son inquebrantables. Es por ello que asumo con seriedad y responsabilidad el deber de seguir trabajando incansablemente hasta el último momento de mi mandato, con la mira puesta en el bienestar integral de todos los mexicanos y, en particular, de aquellos que confiaron en mí como representante.

El desarrollo social y económico de Jalisco, así como el fortalecimiento de sus instituciones, son pilares fundamentales en mi agenda. Busco abordar estos desafíos con una perspectiva inclusiva y equitativa, donde se fomente la igualdad de oportunidades y se creen las condiciones para un crecimiento sostenible y significativo.

Es vital mencionar que, en este camino hacia el progreso, nunca descuidaré mis atribuciones ni responsabilidades como representante. La transparencia, la ética y el servicio a la comunidad son los principios que guían cada una de mis acciones y decisiones, manteniendo siempre presente el compromiso de velar por los intereses de quienes represento.

En última instancia, este quinto informe de actividades legislativas es más que un recuento de logros. Es un testimonio del compromiso firme y constante con el servicio público, con el bienestar de nuestros ciudadanos y con la construcción de un México más próspero, justo y equitativo para todos.

En este punto de reflexión y evaluación, reafirmo mi compromiso de continuar trabajando con dedicación y pasión hasta el último momento de mi mandato. Es un honor servir a mi país y a mi comunidad.